

EXPTO 004/114



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3409/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
la nota presentada por el Club Social y Deportivo del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades del Club Social y Deportivo del Empleado Municipal; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;
que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas;
que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;
que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección E, Macizo 109 de la ciudad de Río Grande, con una superficie total aproximada de 5696,55 m², el cual será subdividido en cuatro (3) parcelas con los siguientes datos catastrales provisorios; la Parcela Provisoria 2; Sección E, Macizo 109, con una superficie aproximada de 208 m², la cual se encuentra desafectada y cedida al A.T.U.R.G., mediante Ordenanza Municipal N° 2913/2011; la Parcela Provisoria: 3; Sección: E; Macizo: 109, con una superficie aproximada de 4071,95 m², destinado para la construcción del gimnasio del Club Social y Deportivo del Empleado Municipal, la Parcela Provisoria 4; Sección: E, Macizo: 109, con una superficie aproximada de 1.415,96 m², la cual quedará en su estado original como espacio verde;
que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;
que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

EJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección E Macizo 109 de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 4071,95 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo I.
- Art. 2º) AFECTESE**, al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo precedente y adjudíquese al Club Social y Deportivo del Empleado Municipal., Personería Jurídica N° 1044 cuyo destino será la construcción de un gimnasio debiendo ajustarse dicha adjudicación a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/11.
- Art. 3º)** El espacio desafectado tendrá como único destino la construcción de un gimnasio para la práctica deportiva, el que deberá cumplimentar todo lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2863/11, siendo el plazo de finalización de obra de dos años, a partir de la promulgación de la presente, pudiendo ser prorrogado por un periodo de dos años más.
- Art. 4º)** El incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente dejara automáticamente sin efecto la adjudicación y el predio volverá a su estado original, sin que esto genere reclamo de ningún tipo por parte de la institución deportiva.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.
AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE JULIO DE 2015.
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE
2015.**

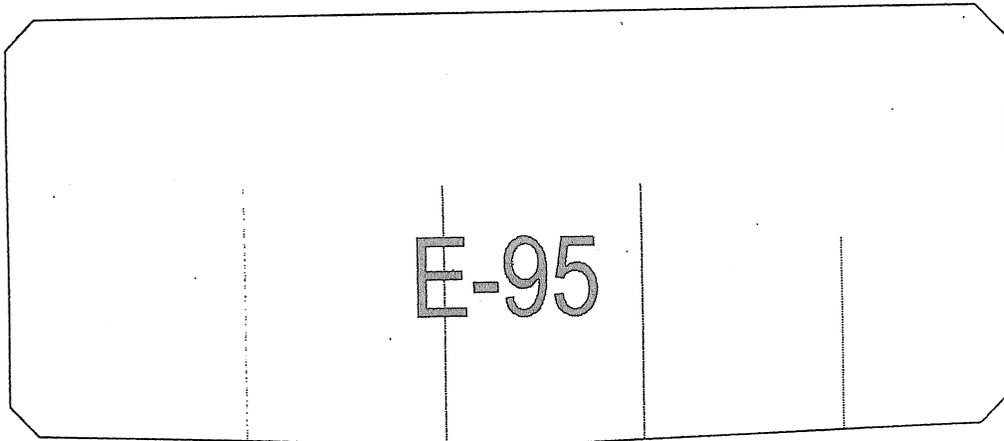
Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

3409-

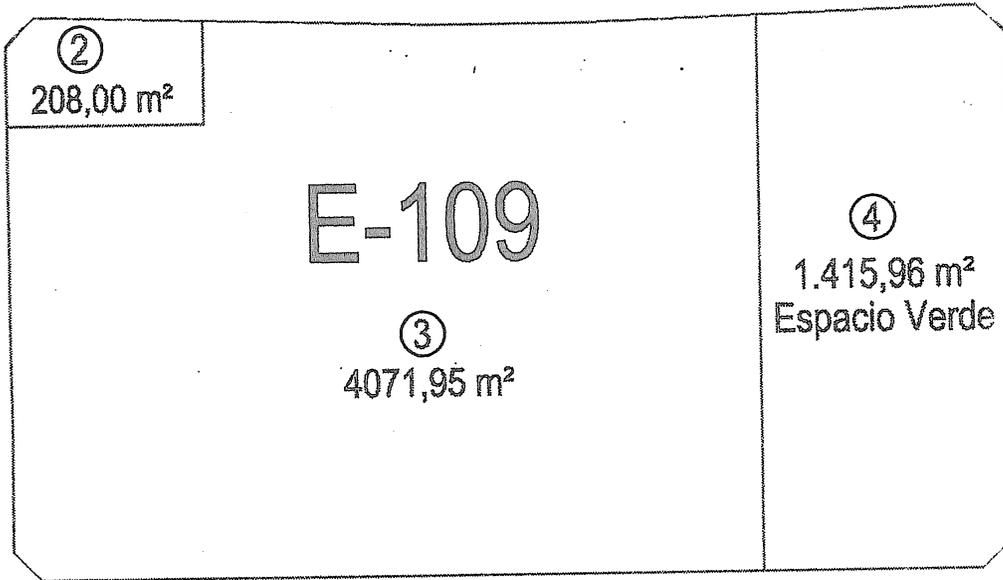
ANEXO I



E-95

M. MORENO

Laura del Carmen VICUÑA



②
208,00 m²

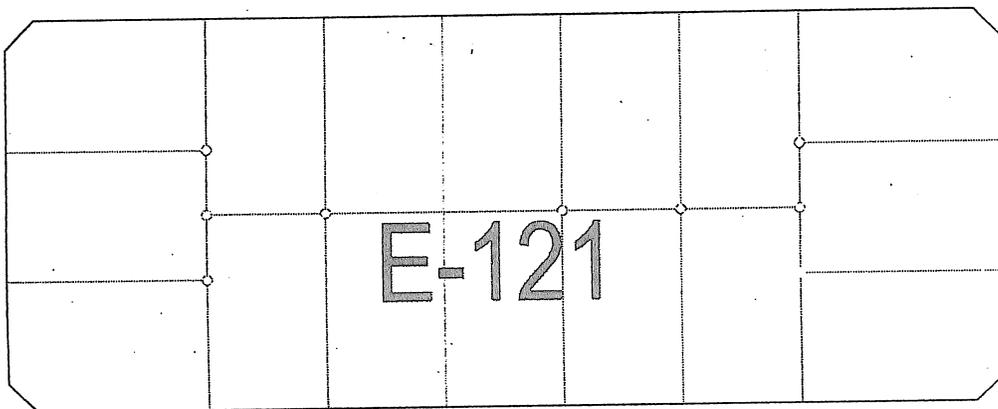
E-109

③
4071,95 m²

④
1.415,96 m²
Espacio Verde

Hna. Noemí María RUIZ

FACUNDO QUIROGA



E-121

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2015

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

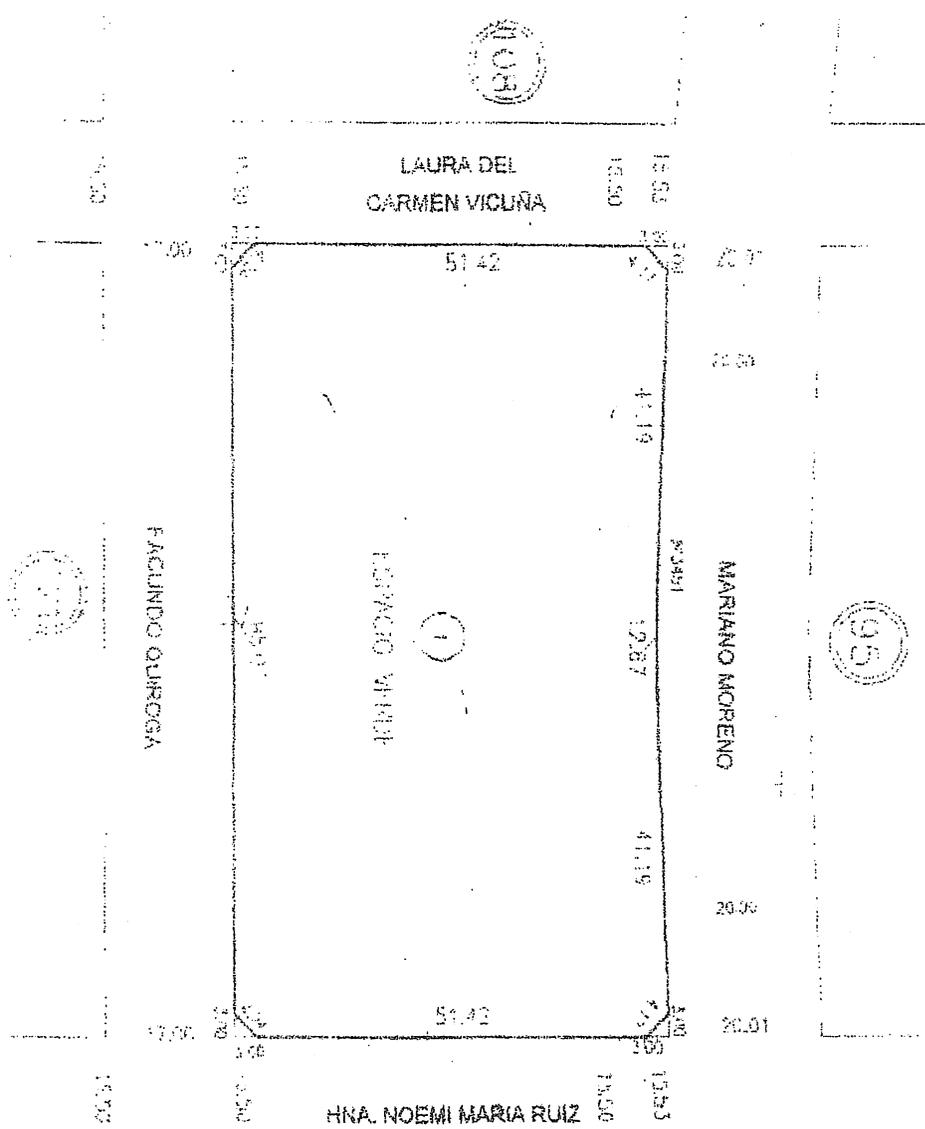
Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

C.P. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

DEPARTAMENTO DE CHACABAMBOL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



PLANOS 2-38-97 (H20 x 134)
 2-15-03 (11)
 0-01 (420 x 200)

[Signature]
 Prof. Gustavo Adrian Malella
 Intendente Municipal

[Signature]
 Sr. Carlos S.L. Rossi
 Subdirector de Catastro

Parcela		Lote Orí.		Superficie		Patrón	
1		Espacio Verde		56.96,55 m²		020/188	
Origen				CHACABAMBOL			
Nomenclatura		Sección		Municipio		109	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 27 AGO. 2015
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

[Signature]
 OSVALDO M. MILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande,

09 SET. 2015

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Expediente N° 004/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3409 al Expediente N° 004/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 27 de agosto de 2015, referente a Desafectar macizo 109, Sección E, para el Club Social y Deportivo del empleado Municipal

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0565 715

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente